"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

FUERZA AEREA PARAGUAYA

CENTRO FINANCIERO Nº 4

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

DICTAMEN Nº 44 / 22

Ñu Guazú, 05 de setiembre de 2022

OBJETO : **Elevar Dictamen.**

AL : **SEÑOR DIRECTOR DEL CF Nº 4**
TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS

PRESENTE:

VISTO: La Nota N° 51/2022 del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea (COMFAER), por la cual solicita la cancelación del Contrato N° 07/22 suscripto con la empresa OLAM S.R.L., con ID N° 404.139, de conformidad a la solicitud presentada por la mencionada empresa, por causas de fuerza mayor en el marco del llamado a Contratación Directa N° Nº 01/22 "Adquisición de Activos Intangibles (ANTIVIRUS)".----------

CONSIDERANDO: Que, la firma OLAM S.R.L. por nota de fecha 26 de abril de 2022, refiere que han recibido una notificación de su fabricante "FORTINET", donde informan y ratifican que todos los canales están obligados a transmitir a los usuarios finales la garantía estándar, los términos de la licencia de software y los procedimientos de soporte técnico de FORTINET; y deben observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluidos, entre otros, los reglamentos de exportación y comercio). Asimismo, el fabricante informa a la mencionada empresa que, según los registros del fabricante, el dispositivo FORTINET FortiGate 100E, con número de serie FG100E4Q 16000603 (la unidad), adquirido por el usuario final "Fuerzas Armadas del Paraguay" del distribuidor autorizado SISCOTEC SRL, no ha establecido el pleno cumplimiento de las leyes de exportación, motivo por el cual, FORTINET, ha bloqueado el servicio a la Unidad.----------

Que, la mencionada firma indica, además, que, por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la empresa, resulta imposible proveer la licencia adjudicada al equipo FG100E4Q16000603, debido a que el equipo no está en funcionamiento o se encuentra con los servicios bloqueados.----------

Que, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que in fine expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…"----------

RECOMENDACIÓN: en base a todo lo expuesto; ésta Unidad Operativa de Contratación recomienda la Cancelación de la Licitación conforme al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC Nº 4

RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
Cap AvL - Jefe UOC Nº 4